



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Miércoles, 1 de junio de 1988

Núm. 124

### SECCION SEGUNDA

#### Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 39.197

Por resultar desconocida Xiaoven Zhou en su domicilio de Zaragoza (calle Santander, número 32, séptimo), no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, dictado con fecha 28 de abril de 1988, que literalmente dice:

«Vista su solicitud de documento unificado, presentada ante la Dirección Provincial de Trabajo de esta capital el día 8 de febrero de 1988, denegándose el permiso de trabajo por la autoridad laboral con fecha 15 de febrero de 1988, resolución que ha adquirido carácter de firme según comunicación de 22 de abril de 1988, de la referida autoridad, procediendo a resolver en la vía gubernativa la autorización de residencia, actualmente en trámite en esta Delegación del Gobierno, interésole, a efectos de cumplir con los requisitos que exige la legislación vigente (L. O. 7 de 1985, de 1 de julio, y su Reglamento de aplicación, R. D. 1.119 de 1986, de 26 de mayo), que en el improrrogable plazo de diez días aporte al expediente los siguientes documentos:

—Justificante que acredite medios de vida suficientes para el período de residencia solicitado.

—Seguro de enfermedad.

—Justificación de habitar en vivienda digna.

—Alegaciones, en su caso, de cuanto juzgue necesario en defensa de su derecho, significándole que su incumplimiento es razón legal suficiente para adoptar la oportuna resolución denegatoria de permiso de residencia y, con ella implícita, la obligación de abandonar el territorio español.»

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 20 de mayo de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

### SECCION TERCERA

#### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 33.586

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 8 de abril de 1988.

Fueron aprobados por unanimidad los borradores de las actas de las sesiones ordinaria de 21 de enero y extraordinarias de 28 de enero, y dos sesiones, también extraordinarias y urgentes, celebradas el día 20 de febrero de 1988.

Los dictámenes que estaban incluidos en el orden del día fueron aprobados de la siguiente forma:

—Número 2, por unanimidad.

—Número 3 y 4, por mayoría.

El dictamen número 5 fue retirado, a propuesta del presidente de la Comisión de Economía y Hacienda, aceptada por la Comisión de Gobierno y con la conformidad de la Presidencia.

*Comisión de Gobierno*

Dictamen proponiendo la adjudicación definitiva del concurso tramitado para la explotación de la plaza de toros durante las temporadas 1988 y 1989, a la empresa Servicios Taurinos de Aragón, S. A.

*Comisión de Cooperación y Asistencia a municipios*

Aprobación definitiva del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

*Comisión de Economía y Hacienda*

Dictamen proponiendo aceptar la propuesta de varios inquilinos de la casa número 1 de la plaza de España, de esta ciudad, sobre indemnización y desalojo de las viviendas que ocupan y otros extremos.

Diligencia. — La pongo yo, el secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión del Pleno Corporativo del pasado día 8 fueron aprobados los asuntos que figuran en el precedente orden del día. Zaragoza, 22 de abril de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Núm. 31.324

##### GESTION TRIBUTARIA

El artículo 29.1.b) de la Ley 61 de 1978 del Impuesto sobre Sociedades establece que serán dadas de baja provisional en el índice de sociedades aquellas entidades que no hubiesen presentado declaración del impuesto durante tres ejercicios consecutivos. En su consecuencia, y para conocimiento de las afectadas en ignorado paradero que más adelante se relacionan y cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por medio del presente edicto, al amparo del artículo 275.1 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, para que en el plazo máximo de un mes se presenten las declaraciones correspondientes a los ejercicios que se citan:

*Código de identificación, entidad, último domicilio conocido y ejercicios*

B5006443. ARCOFE, S. L. Maestro Marquina, 11, cuarto D, Zaragoza. 1982-83-84-85.

A50058619. Actividades y Asesoramientos Técnicos Empresariales, S. A. Cañón de Añislo, 27, Zaragoza. 1982-83-84-85.

B5000944. Admicón, S. L. Paseo Pamplona, 25, tercero derecha, Zaragoza. 1982-83-84-85.

A50062959. Agroiinter, S. A. Paseo María Agustín, 25, Zaragoza. 1982-83-84-85.

A50074137. Alacet, S. A. Plaza Santo Domingo, 11-12, Zaragoza. 1982-83-84-85.

F50059575. Alcantarillados y Desagües, Sociedad Cooperativa Limitada. Capricornio, 16, Zaragoza. 1982-83-84-85.

B50064039. Aragón de Inversiones Filatélicas, S. L. Avenida Tenor Fleta, 24, Zaragoza. 1982-83-84-85.

A50074632. Aragón Motors, S. A. Doctor Horno, 22, Zaragoza. 1982-83-84-85.

A50067768. Aragonesa de Cartón y Papel, S. A. Corona de Aragón, 14, Zaragoza. 1982-83-84-85.

A50051937. Aragonesa de Derivados de Celulosa, S. A. Doctor Cerrada, 24-26, Los Abetos, Zaragoza. 1982-83-84-85.

B50075506. Aragonesa de Impermeabilización y Aislamiento, S. L. Camino de los Molinos, 43, casa 5, Zaragoza. 1982-83-84-85.

A50016740. Aragonesa Empresa Constructora, S. A. César Augusto, 10, noveno B, Zaragoza. 1982-83-84-85.

A50071802. Arista Técnica y Componentes, S. A. Santander, 34, Zaragoza. 1982-83-84-85.

A50072172. Artesanía y Bricolage, S. A. Jorge Cocci, 18, Zaragoza. 1982-83-84-85.

A50072800. Atgenea's Export, S. A. María Moliner, 65, Zaragoza. 1982-83-84-85.

B50065192. Bazar del Jamón y su Gran Cava, S. L. Corona de Aragón, número 16-18, Zaragoza. 1982-83-84.

B50048404. Beco Comercial, S. L. Santiago Lapuente, 5, Zaragoza. 1982-83-84-85.

A50071448. Blume, S. A. Daroca, 10, Zaragoza. 1982-83-84-85.

A50062033. Boutique de la Cerámica Reflejos, S. A. Lagasca, 10, Zaragoza. 1982-83-84-85.

A50010651. Brorvi, S. A. Conde Aranda, 126, Zaragoza. 1982-83-84-85.

A50080159. Caipirinna, S. A. Allué Salvador, 13, Zaragoza. 1982-83-84-85.

A50083948. Cajón, S. A. Camino Almotilla, sin número, Zaragoza. 1982-83-84-85.

- B50043678. Castro Carceller, S. L. Pedro Porter, 6-8, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50053156. Cerámicas Entabán, S. A. Camino de los Molinos, 149, nave 8, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50067727. Cial, S. A. Doctor Horno, 22, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50040260. Codeenge, S. A. Avenida Zaragoza, 170, San Juan de Mozarrifar (Zaragoza). 1982-83-84-85.
- F50060680. Codelux, Sociedad Cooperativa Limitada. Valle de Arán, 1, Zaragoza. 1981-82-83-84-85.
- A50073196. Comarín, S. A. Isla Conejera, sin número, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50051424. Combalia Sagrera Aragonesa, S. A. Gran Vía, 25, entre-suelo segundo izquierda, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50062272. Compañía Minera Rambla Martín, S. A. Plaza de los Sitios, 12, tercero derecha, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50037779. Conductores y Aparamenta Eléctrica, S. A. Polígono Malpica, calle E, parcela 71, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50067412. Confecciones Lual, S. A. Conde de la Viñaza, 27, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A5002227. Construcciones Ginca, S. A. Princesa, 10, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50059427. Construcciones Rosas, S. A. Rosas, 12, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- B50045749. Construcciones Vicasa, S. L. Arzobispo Apaolaza, 5, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50021054. Constructora Las Fuentes, S. A. César Augusto, 10, noveno B, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- F5001988. Cooperativa de Ganaderos de Villamayor. Barrio Villamayor, Zaragoza. 1981-82-83-84-85.
- F5002056. Cooperativa de Santa Bárbara. Avenida Madrid, 73, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- F5001780. Cooperativa Espejo de Justicia. Coso, número 1, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50073477. Coordinadora Aragonesa de Servicios Administrativos y Mercantiles, S. A. Doctor Horno, 22, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50083112. Coordinadora para Promoción de Viviendas en Comunidad. Residencial Paraíso, 9, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A5002504. Creaciones Suga, S. A. Paseo Sagasta, 39, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- B5002544. Creaciones Vilop, S. L. Paseo Cuéllar, 41, bajo, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50068592. Crispell, S. A. Pedro María Ric, 28, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50035708. Cubiertas Impermeabilizantes, Aislamientos Colocados, Sociedad Anónima. Argualas, 2, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50058478. Defensa de la Energía, S. A. Colón, 3, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50051605. Degar, S. A. Paseo María Agustín, 4-6, cuarto, local 7, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50073246. Difusión y Aplicaciones Sonoras, S. A. Paseo Sagasta, 6, Residencial Paraíso, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- B5002735. Distribuidora Cues, S. L. Sainz de Varanda, 12, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50076421. Electricidad Bavi, S. A. Polígono Monsalud, 2, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- B50072248. Electricidad Hermanos Egea, S. L. Santa Teresita, 23, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50072511. Electricidad Pedro Cisterna, S. A. Arzobispo Apaolaza, 11, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- B50014737. Esmeiz, S. L. Polígono Malpica, 13, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50076686. Explotaciones Rurales, S. A. San Lorenzo, 40, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A5000161. F. Vera Ilundáin, S. A. Conde Aranda, 38-40, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- B50074491. Ferloz, S. L. Mariano Castillo, sin número, barrio Villamayor. 1982-83-84-85.
- A5002846. Firms, Construcciones Obras Públicas, S. A. Don Jaime I, número 43, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- B5002849. Fotograbado Coliseo, S. L. Sevilla, 7, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50061852. Gabinete de Estudios de Ecología y Radiactividad. Luis Buñuel, 9, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- B50023209. Gaspig, S. L. Canfranc, 6, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A5000235. Harinas Solans, S. A. Avenida Cataluña, 64, Zaragoza. 1981-82, 82-83 y 83-84.
- A5001312. IGPA, S. A. Compraventa de Terrenos Inmobiliaria. Paseo Sagasta, 64, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50075480. Ibérica de Datos, S. A. Capitán Esponera, 9, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A08659385. Ibérica de Papeles Recicladados, S. A. Corona de Aragón, 14, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50055458. Industrias Daysu, S. A. Camino del Pilón, del barrio de Miralbueno. 1982-83-84-85.
- A5003300. Inmobiliaria Monte Carmelo, S. A. Monte Carmelo, 8, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50070564. J. Meseguer Garriga, S. A. Albarracín, 2, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50066331. Krone, S. A. Coso, 91, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50072081. Laboratorios ICE, Investigaciones Científicas Españolas. Sociedad Anónima. Las Navas, 2, nave 1, barrio San Juan de Mozarrifar. 1982-83-84-85.
- B5000312. Laboratorios Motis, S. L. Casta Alvarez, 74-76, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50062249. Lignitos Zaragoza, S. A. Marcial, 1, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50078385. Lingen Aplicaciones Informáticas de Aragón, S. A. Madre Vedruna, 18, Zaragoza. 1982-83-84.
- A5002595. Livaga, S. A. Coso, 62, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50049964. Oleomecánicas Jolca, S. A. Carretera de Barcelona, 106, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A5003204. Oliver Servicios y Sistemas de Seguridad, S. A. Bilbao, 2, sexto G, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50055755. Organización de Canales de Distribución Industrial, S. A. Biel, sin número, nave 2, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A5001391. Paricio, S. A. Albarracín, 21, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- B50073303. Pasamar Confecciones, S. L. San Antonio Abad, 27, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- B50062256. Persianas y Cristalería Pascual, S. L. Puente del Pilar, 6-8, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50071299. Pirotecnia del Pilar, S. A. Paseo Ruiseñores, 26, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- F50047752. PLANIF, Gabinete de Planificación de la Gestión Empresarial, Sociedad Cooperativa número 24.274. Don Jaime I, 42, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- F50076504. Policlínica Lorena, Sociedad Cooperativa Limitada. Ram de Viu, 31, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50072370. Productos Coimesa, S. A. Carretera de Logroño, Km. 11, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50067073. Promociones Construcciones e Infraestructuras, S. A. Marina Española, sin número, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- B50040526. Propano Aragón, S. L. Gabriel Gombao, 12, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- B50023506. Ramón Ayala, S. L. Camino del Vado, sin número, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50072362. Restaurante Espectáculo Ambos Mundos, S. A. Luis Bermejo, 9, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50077353. Serpla, S. A. Cervantes, 6, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50069830. Sigma Aragón, S. A. Pedro María Ric, 17, primero D, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50038645. Sistemas de Albañilería Interior, S. A. San Miguel, 17, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- F50103613. Sociedad Agraria de Transformación número 3.100 "Bergua Guillén". Zumalacárregui, 26, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- F50053909. Sociedad Cooperativa Agcoop. San Félix, 9, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- F50058122. Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas "Boira". Moncasi, 30, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- F50081686. Sociedad Cooperativa Limitada Teatro del Alba. Montenegro, 7, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50055292. Socios Promotores, S. A. Paseo de María Agustín, 1, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- B50075001. Supermercados Pialsá, S. L. Don Pedro de Luna, 95, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- B50054113. T.J. S. L. Calle Baja, barrio de Montañana, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A5007517. Talleres Cataluña, S. A. Avenida Cataluña, 218, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- B50068600. Talleres Lapega, S. L. Marqués de la Cadena, 7-9, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A2837477. Técnica y Calidad, S. A. Valle de Broto, 6, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A5003328. Técnicas y Fabricados de Alta Precisión, S. A. San Vicente Mártir, 18, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50069889. Torre del Pinar, S. A. Avenida Independencia, 8, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50074830. Transgas, S. A. Valdefierro, 4, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50071398. Transmora, S. A. Tenor Fleta, 38, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- B5003779. Transportes Anoro, S. L. Doctor Cerrada, 3, primero E, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- B50069699. Transportes Bazán, S. L. Portugal, 24, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50063288. Transportes Discrecionales del Norte, S. A. Aljafería, 3, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- B50071216. Transportes Numancia, S. L. Valle de Broto, 15, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- B50073436. Transportes Westermeyer, S. L. Escuelas, 16, Zaragoza. 1982-83-84-85.
- A50026483. Unilar, S. A. Madre Rafols, 2, Zaragoza. 1982-83-84-85.



A50033729. Vending Aragón, S. A. Avenida de la Jota, 46, Zaragoza. 1982-83-84-85.

A50063213. Zacons, S. A. Paseo Rosales, 19-21, Zaragoza. 1982-83-84-85.

B50073592. Zараexport, S. L. Moncasi, 30, Zaragoza. 1982-83-84-85.

A5001838. Zarco, S. A. Francisco de Vitoria, 16-18, escalera B, Zaragoza. 1982-83-84-85.

A50096866. Zarnova, S. A. Sangenis, 18, Zaragoza. 1982-83-84-85.

A50050061. Zele, S. A. Albareda, 6, Zaragoza. 1982-83-84-85.

Se advierte expresamente que de no hacerse así se promoverá automáticamente de oficio la citada baja en el índice de sociedades, sin perjuicio de la práctica de las comprobaciones inspectoras reglamentarias.

Zaragoza, 21 de abril de 1988. — El jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Francisco García Loscertales.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 32.638

Han solicitado don Alberto Cámara Alonso y otro licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar-restaurante en avenida Tenor Flea, número 65.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 26 de abril de 1988. — El alcalde.

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 32.217

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1988, acordó la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto de obras de instalación de alumbrado en el camino de Fillas, tramo comprendido entre calles Cardenal Cisneros y Batalla de Lepanto, y de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en el tramo comprendido entre las calles Higuera y Batalla de Lepanto.

Dicho acuerdo apareció publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 15 de marzo de 1988, con expresión del importe de las obras, coeficiente de repercusión en los contribuyentes y módulo de reparto.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo dentro del plazo legal concedido al efecto, se considera aprobado definitivamente el citado acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 189 y 190 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Zaragoza, 26 de abril de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 32.220

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1988, acordó la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto de obras de instalación de alumbrado en la calle San Pascual Bailón.

Dicho acuerdo apareció publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 16 de marzo de 1988, con expresión del importe de las obras, coeficiente de repercusión en los contribuyentes y módulo de reparto.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo dentro del plazo legal concedido al efecto, se considera aprobado definitivamente el citado acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 189 y 190 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Zaragoza, 26 de abril de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 32.221

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1988, acordó la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto de obras de instalación de alumbrado en el paseo Gran Vía, vías laterales.

Dicho acuerdo apareció publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 3 de marzo de 1988, con expresión del importe de las obras, coeficiente de repercusión en los contribuyentes y módulo de reparto.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo dentro del plazo legal concedido al efecto, se considera aprobado definitivamente el citado acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 189 y 190 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Zaragoza, 20 de abril de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 32.222

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1988, acordó la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto de obras de instalación de alumbrado público en calle Monte Perdido y otras del polígono 49.

Dicho acuerdo apareció publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 17 de marzo de 1988, con expresión del importe de las obras, coeficiente de repercusión en los contribuyentes y módulo de reparto.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo dentro del plazo legal concedido al efecto, se considera aprobado definitivamente el citado acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 189 y 190 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Zaragoza, 26 de abril de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 33.544

Somavi Española, S. A., con domicilio en calle París, 45 y 47, de Barcelona, solicita la devolución del aval constituido para responder del proyecto H-85-2, señalización mediante marcas viales.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de abril de 1988. — El secretario.

Núm. 33.545

Obras y Construcciones Industriales, S. A., con domicilio en calle Princesa, 3, de Madrid, solicita la devolución de los avales constituidos para responder de pavimentación en calle Mayor y de otros servicios en el barrio de Juslibol.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de abril de 1988. — El secretario.

Núm. 33.546

EHISA, con domicilio en calle Doctor Aznar Molina, 15 y 17, de Zaragoza, solicita la devolución del aval constituido para responder de construcción de grupos motobomba en parque Tío Jorge y parque Delicias.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de abril de 1988. — El secretario.

Núm. 33.547

Corviam, S. A., con domicilio en avenida de Navarra, 45, solicita la devolución del aval constituido para responder de asfaltado del parque Cabezo Buenavista.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de abril de 1988. — El secretario.

**Núm. 33.548**

Corviam, S. A., con domicilio en avenida de Navarra, 45, solicita la devolución del aval constituido para responder de riegos y equipamiento en parque Cabezo Buenavista.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de abril de 1988. — El secretario.

**Núm. 33.549**

Montajes Técnicos Industriales, S. A., con domicilio en urbanización Parque Roma, bloque C, bajos, de Zaragoza, solicita la devolución del aval constituido para responder de instalación de alumbrado en Rincón de Goya.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de abril de 1988. — El secretario.

**Núm. 33.550**

Industria y Montajes Eléctricos, S. A., con domicilio en Costa, 11, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de instalación de alumbrado en calles José Galiay y Gabriel Guimbas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de abril de 1988. — El secretario.

**Núm. 33.551**

Valdemuel, S. L., con domicilio en calle Río Cinca, 9, de Zaragoza, solicita la devolución del aval constituido para responder de cambio de caldera de vapor en Casa Amparo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de abril de 1988. — El secretario.

**Núm. 33.953**

La Alcaldía-Presidencia, por resolución adoptada el día 29 de abril de 1988, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de urbanización de las calles Pintor Aguayo, Hermano Adolfo y Monasterio de Poblet, redactado de conformidad con la resolución plenaria de 14 de noviembre de 1985, por la que se acordaba aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada y el volumen edificable.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 42 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 2 de mayo de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Núm. 35.623**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1988, acordó aprobar con carácter definitivo el Plan especial del área de intervención U-71-12, instado por Sistemas de Estructuras, S. A., según proyecto visado en fecha 4 de junio y 6 de octubre de 1987.

Igualmente se procede a la publicación de las Ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 22 de abril de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Plan especial de reforma interior del área de intervención U-71-12, barrio de Santa Isabel (Zaragoza)**

*Normativa urbanística: Ordenanzas*

1. Ordenación. — Los proyectos de edificación se realizarán por parcelas completas y se ajustarán a las siguientes Ordenanzas. La tipología se ajustará al apartado 6.1 de la memoria justificativa.

2. Edificabilidad y número de viviendas. — Queda fijada para cada fase de actuación y parcela en el anexo 9, cuadro numérico: Parámetros urbanísticos.

3. Ocupación de parcela. — Plantas baja y primera, 60 %; planta ático, 30 %.

4. Ocupación superficial por vivienda. — Mínimo, 100 metros cuadrados.

5. Alineación fachada principal edificación. — Sin determinar. Se conjugarán las Ordenanzas 3 y 4.

6. Alineación fachada posterior edificación. — Las determinadas en el plano correspondiente de la documentación gráfica. Separación mínima entre edificaciones, 5,50 metros.

7. Rasantes artificiales. — Son las determinadas en el plano correspondiente de la documentación gráfica, referidas a las calles peatonales.

Los sótanos se ajustarán al apartado 3.2. Sótanos del capítulo III de las vigentes Ordenanzas municipales.

8. Regulación de áticos y vuelos. — Se permiten áticos bajo pendientes de cubierta de 45 grados.

Se autorizan vuelos de 0,75 metros en planta primera, únicamente a los espacios libres privados sobre terreno natural. Los aleros se ajustarán a la Ordenanza municipal, correspondiente a 0,50 metros en frentes sin vuelos y 0,30 metros en cuerpos volados. Las pendientes de cubierta se computarán a partir de los aleros permitidos.

Se autorizan ventanas sobre los planos inclinados de cubierta. Se autorizan cuerpos retranqueados de edificación bajo la pendiente teórica de cubierta, con un retranqueo mínimo del alero o antepecho de 2 metros, permitiéndose las terrazas correspondientes.

9. Agregación de fases en proyectos de edificación. — En los proyectos de edificación de la fase tercera, o que agrupen más de una fase y que incluyan calles peatonales de 2 metros, edificadas a ambos lados, se autorizará la inclusión del fondo de las mismas en los dos últimos espacios privados anejos a las correspondientes viviendas. La adscripción a una o ambas se justificará debidamente. El incremento de ocupación superficial por vivienda producido no se tendrá en cuenta a efectos de los 100 metros cuadrados mínimos exigidos.

10. Normativa especial en la parcela 1. — Debido a la conformación irregular de la parcela, las alineaciones de fachada principal y posterior de las edificaciones tienen carácter de envolventes de edificación y se autorizan espacios libres privados dentro de las mismas.

La edificación tendrá carácter lineal y adosado, sin interrupciones, con un frente retranqueado o no a la calle este del 90 %.

La alineación de fachada principal, a partir del límite de chaflán nexa a la edificación de la avenida de Santa Isabel, núm. 49, tiene el carácter de obligatoria, ajustándose a ella la fachada de edificación, con un frente mínimo, a partir de éste, de 12 metros.

11. Caseta vigilante. — Se autoriza la construcción de una caseta acristalada sobre la rampa general de acceso a la manzana principal para situar al vigilante de la urbanización. Superficie en planta máxima: 20 metros cuadrados construidos. Altura: 2,50 metros.

12. Fachada a la avenida de Santa Isabel (N-II). — Se exigirá tratamiento de la fachada con apertura de huecos. Se justificará debidamente la composición de fachada realizada ante el Excmo. Ayuntamiento, correspondiendo con la importancia de la imagen urbana del barrio.

**Núm. 37.603**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1988, acordó lo siguiente:

Primero. Rectificar acuerdo municipal plenario de 4 de mayo de 1987, relativo a la aceptación de Rafael Andrés, S. A., de cesión gratuita de una porción de terreno de 387,86 metros cuadrados, sita en la calle Agustín Príncipe, de esta ciudad, en el sentido de que dicha superficie es de 241,86 metros cuadrados, al haber existido error material, todo ello de conformidad con lo prevenido en la Ley de Régimen Local y la de Procedimiento Administrativo.

Segundo. Señalar el próximo día 22 de junio, a las 10.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a extender el acta de rectificación de la formalizada con fecha 22 de junio de 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de abril de 1988. — El secretario general.



## Núm. 39.951

De conformidad al artículo 446.3 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), se hace público el estado de los presupuestos consolidados del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para el ejercicio de 1988:

**Presupuesto municipal***Ingresos por capítulos*

## Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 9.088.513.000.
2. Impuestos indirectos, 1.210.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 6.530.883.000.
4. Transferencias corrientes, 7.032.592.000.
5. Ingresos patrimoniales, 297.959.000.

Total operaciones corrientes, 24.159.947.000 pesetas.

## Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 170.000.000.
8. Variación de activos financieros, 3.050.000.
9. Variación de pasivos financieros, 4.267.262.000.

Total operaciones de capital, 4.440.312.000 pesetas.

Total ingresos, 28.600.259.000 pesetas.

*Gastos por capítulos*

## Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 9.952.963.000.
2. Compra de bienes y servicios, 6.800.894.000.
3. Intereses, 2.204.194.000.
4. Transferencias corrientes, 935.278.000.

Total operaciones corrientes, 19.893.329.000 pesetas.

## Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.933.986.000.
7. Transferencias de capital, 286.000.000.
8. Variación de activos financieros, 40.000.000.
9. Variación de pasivos financieros, 967.444.000.

Total operaciones de capital, 8.227.430.000 pesetas.

Total gastos, 28.120.759.000 pesetas.

**Patronato Comedores Escolares***Ingresos por capítulos*

## Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 1.523.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.615.000.

Total operaciones corrientes, 2.616.523 pesetas.

Total ingresos, 2.616.523 pesetas.

*Gastos por capítulos*

## Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 46.905.523.
2. Compra de bienes y servicios, 200.000.
4. Transferencias corrientes, 5.511.000.

Total operaciones corrientes, 52.616.523 pesetas.

Total gastos, 52.616.523 pesetas.

**Patronato Biblioteca Pública***Ingresos por capítulos*

## Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 1.000.
4. Transferencias corrientes, 14.750.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.200.000.

Total operaciones corrientes, 15.951.000 pesetas.

Total ingresos, 15.951.000 pesetas.

*Gastos por capítulos*

## Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 27.050.000.
2. Compra de bienes y servicios, 18.401.000.

Total operaciones corrientes, 45.451.000 pesetas.

Total gastos, 45.451.000 pesetas.

**Patronato Municipal Teatro Principal***Ingresos por capítulos*

## Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 1.000.
5. Ingresos patrimoniales, 12.500.000.

Total operaciones corrientes, 12.501.000 pesetas.

Total ingresos, 12.501.000 pesetas.

*Gastos por capítulos*

## Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 43.400.000.
2. Compra de bienes y servicios, 60.101.000.

Total operaciones corrientes, 103.501.000 pesetas.

Total gastos, 103.501.000 pesetas.

**Patronato de la Universidad Popular***Ingresos por capítulos*

## Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 15.418.200.
5. Ingresos patrimoniales, 850.000.

Total operaciones corrientes, 16.268.200 pesetas.

Total ingresos, 16.268.200 pesetas.

*Gastos por capítulos*

## Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 88.991.699.
2. Compra de bienes y servicios, 32.376.501.
4. Transferencias corrientes, 600.000.

Total operaciones corrientes, 121.968.200 pesetas.

## Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 300.000.

Total gastos, 122.268.200 pesetas.

**Patronato Municipal Fimoteca de Zaragoza***Ingresos por capítulos*

## Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 1.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.300.000.

Total operaciones corrientes, 3.301.000 pesetas.

Total ingresos, 3.301.000 pesetas.

*Gastos por capítulos*

## Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 5.401.141.
2. Compra de bienes y servicios, 13.899.859.

Total operaciones corrientes, 19.301.000 pesetas.

Total gastos, 19.301.000 pesetas.

**Patronato Municipal de Turismo***Ingresos por capítulos*

## Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 1.000.
5. Ingresos patrimoniales, 249.000.

Total operaciones corrientes, 250.000 pesetas.

Total ingresos, 250.000 pesetas.

*Gastos por capítulos*

## Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 11.658.219.
2. Compra de bienes y servicios, 56.591.781.

Total operaciones corrientes, 68.250.000 pesetas.

Total gastos, 68.250.000 pesetas.

**Patronato de Escuelas Infantiles***Ingresos por capítulos*

## Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 1.555.
5. Ingresos patrimoniales, 45.778.000.

Total operaciones corrientes, 45.779.555 pesetas.

Total ingresos, 45.779.555 pesetas.

*Gastos por capítulos*

## Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 148.262.005.
2. Compra de bienes y servicios, 24.517.550.

Total operaciones corrientes, 172.779.555 pesetas.

Total gastos, 172.779.555 pesetas.

**Sociedad Municipal de la Vivienda***Ingresos por capítulos*

## Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 17.824.000.
5. Ingresos patrimoniales, 600.000.

Total operaciones corrientes, 18.424.000 pesetas.

Total ingresos, 18.424.000 pesetas.

*Gastos por capítulos*

Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 14.463.000.
  2. Compra de bienes y servicios, 3.961.000.
- Total operaciones corrientes, 18.424.000 pesetas.  
Total gastos, 18.424.000 pesetas.

**Mercazaragoza***Ingresos por capítulos*

Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 408.595.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 9.588.000.
- Total operaciones corrientes, 418.183.000 pesetas.  
Total ingresos, 418.183.000 pesetas.

*Gastos por capítulos*

Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 180.774.000.
  2. Compra de bienes y servicios, 212.153.000.
  3. Intereses, 17.256.000.
- Total operaciones corrientes, 410.183.000 pesetas.  
Total gastos, 410.183.000 pesetas.

**Presupuesto consolidado***Ingresos por capítulos*

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 9.088.513.000.
  2. Impuestos indirectos, 1.210.000.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 6.972.727.278.
  4. Transferencias corrientes, 7.048.342.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 373.639.000.
- Total operaciones corrientes, 24.693.221.278 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 170.000.000.
  8. Variación de activos financieros, 3.050.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 4.267.262.000.
- Total operaciones de capital, 4.440.312.000 pesetas.  
Total ingresos, 29.133.533.278 pesetas.

*Gastos por capítulos*

Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 10.519.868.587.
  2. Compra de bienes y servicios, 7.223.095.691.
  3. Intereses, 2.221.450.000.
  4. Transferencias corrientes, 941.389.000.
- Total operaciones corrientes, 20.905.803.278 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.934.286.000.
  7. Transferencias de capital, 286.000.000.
  8. Variación de activos financieros, 40.000.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 967.444.000.
- Total operaciones de capital, 8.227.730.000 pesetas.  
Total gastos, 29.133.533.278 pesetas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de mayo de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Núm. 39.952**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1987, acordó:

Primero. Desestimar las siguientes alegaciones:

1. *Entrada en vigor el 1 de enero de 1988.* — Por lo que se refiere a la entrada en vigor de la Ordenanza fiscal hay que decir que es cierto que el acuerdo no entrará en vigor hasta que transcurran los plazos del artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, pero en esa fecha tendrá eficacia retroactiva al 1 de enero de 1988, por disponerlo así su disposición final segunda. La retroactividad de las normas tributarias se deduce del artículo 20 de la Ley General Tributaria, en concordancia con el 2.3.º del Código Civil.

2. *Vicios de procedimiento en la tramitación.* — Las infracciones alegadas no constituirán, de haberse producido, vicio de nulidad o anulabilidad, puesto que

1.º Se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, artículo 49, y en el Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, artículos 188 y 189.

2.º No producen indefensión de los interesados (artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Contiene informe del interventor y del señor secretario, que mediante su firma hacen suyos los escritos de los redactores de los mismos (artículo 173 del Real Decreto 2.568 de 1986, de 28 de noviembre). Ningún precepto legal o reglamento exige que se den conjuntamente informe del secretario y del jefe de la Dependencia Administrativa, ya que resultarían reiterativos. El contenido de los informes era adecuado al artículo 173 del Real Decreto citado. Por último, la Comisión de Hacienda y Economía se celebró el 25 de septiembre y el Pleno se realizó el 29 de septiembre, por lo que se cumple sobradamente el plazo de tres días del artículo 177 del Real Decreto 2.568 de 1986.

Las alegaciones de defecto de procedimiento carecen de todo fundamento.

3. *Celeridad en la tramitación.* — No cabe alegar como vicio de procedimiento la celeridad en la tramitación, pues ésta es una exigencia del artículo 147 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

4. *Imposibilidad de extender a los índices de plusvalía los valores fijados para otros tributos (contribución territorial urbana e impuesto de solares).* — Tanto a efectos de la contribución urbana como a los del impuesto de plusvalía o sobre solares, la legislación señala como referencia primera, para la determinación de los valores, los correspondientes valores de mercado.

Y este valor administrativo debe determinarse atendiendo a los preceptos legales que regulan cada uno de los impuestos, tomándose en todos ellos, como referencia primera, los valores de mercado. Así pues, parece que al aceptar que tales valores administrativos han de hacer referencia, cualquiera que sea el impuesto para el que sean de aplicación, a un mismo parámetro (valor de mercado), se está aceptando la posibilidad, o la conveniencia, de que todos los valores administrativos puedan ser coincidentes, lo que, por otra parte, parece absolutamente razonable, ya que no tendría demasiada justificación que a un mismo bien inmueble, una misma Administración le asigne valores diferentes, en función del objeto de los mismos.

5. *Desproporcionado incremento de valor en determinadas calles.* — Es cierto que en determinadas calles se han producido grandes incrementos de valor, pero ello no por otro motivo que por razón de que o bien la edificabilidad se ha incrementado de manera importante, o bien porque en anteriores índices su edificabilidad u otras circunstancias no estaban debidamente contempladas.

6. *Es injustificado el incremento de valor de los terrenos de Malpica.* — Se ha realizado un estudio pormenorizado de los terrenos del polígono Malpica. Puede afirmarse como el SEPES, organismo oficial que gestiona la urbanización en esta zona industrial, vende el suelo a 3.500 pesetas el metro cuadrado, valor superior a 2.600 pesetas, fijado en los índices.

Por otro lado, la disminución de tipos llevaría consigo una disminución de la recaudación municipal en esta zona.

7. *Es injustificado el valor de 3.000 pesetas asignado a los terrenos de Cogullada.* — En este caso cabe decirse lo mismo que en el apartado anterior, puesto que el SEPES está vendiendo el suelo en Malpica (polígono más alejado del centro de la ciudad) a 3.500 pesetas el metro cuadrado, valor superior al de 3.000 pesetas el metro cuadrado de Cogullada.

8. *En los listados de índices que obran en el expediente, no constan los parámetros determinantes de los valores unitarios.* — En el expediente obrante en el Ayuntamiento constan todos los parámetros determinantes del valor unitario.

9. *No se publican en el Boletín Oficial de la Provincia todos los parámetros determinantes del valor de los terrenos.* — Esta afirmación es cierta, pero el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, no exige la publicación de los parámetros, sino la de los índices, constando aquéllos en el expediente obrante en el Ayuntamiento.

Segundo. Estimar las alegaciones siguientes:

— El índice de la calle Alcalde Caballero debe ser 1.800 pesetas el metro cuadrado.

— La calle Luis Cernuda debe tener categoría 13.

— La calle María Echarri debe tener categoría 12.

— La calle Virginia Wolf debe tener categoría 12.

— Al solar 19-E de la calle María Echarri le corresponde el valor de 29.300 pesetas el metro cuadrado.

— El valor unitario del tramo 01 de la calle Vicente Aleixandre debe ser de 15.700 pesetas el metro cuadrado.

— El valor unitario del tramo 02 de la calle Vicente Aleixandre debe ser de 26.300 pesetas el metro cuadrado.

— Estimar la alegación contra la regla de valoración relativa a considerar de forma general que el valor de los terrenos con más de una fachada debe incrementarse en un 10 %; por ello, se sustituye el texto del artículo II.1 por el siguiente: "En las fincas sitas en suelo urbano, ordenado en manzana cerrada, con más de una fachada a vía pública ejecutada, se aumentará el valor en un 10 %".

— La calle San Juan de la Peña, tramo entre Valle de Broto y Alcalde Caballero, lado pares, debè tener un índice de 1.800 pesetas el metro cuadrado.

— Reconocer que las calles Aaiún y Aznar Molina tienen de anchura 12 metros la primera y entre 9,60 y 11,51 metros la segunda.

— Reconocer que la calle Jorge Cocci debe tener valor comercial 11 y valor residencial 10.



Por todo ello, a las calles Jorge Cocci, Aaiún, Aznar Molina y Alvira Lasierra les corresponde un valor de repercusión de 6.600 pesetas el metro cuadrado, en uso residencial, y 12.400 pesetas el metro cuadrado, en uso comercial.

—Reconocer que la anchura de la calle San Miguel varía entre 7,54 y 7,63 metros, pero que a esta anchura le corresponde la misma edificabilidad que a las calles de 9 metros.

—Modificar la categoría comercial asignada al tramo 8 de la calle San Miguel, que le corresponderá categoría 6, por lo que el valor de repercusión comercial deberá ser 35.100 pesetas el metro cuadrado y, por ello, el valor unitario será 60.900 pesetas el metro cuadrado.

Tercero. Aprobar definitivamente los índices de plusvalía para el bienio 1988-89, en los términos aprobados inicialmente por acuerdo plenario de 29 de septiembre de 1987, con las modificaciones introducidas en el apartado anterior.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición de recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 190.4 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

Zaragoza, 19 de mayo de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 35.939

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 372 de 1988, promovido por La Romera, S. A., contra acuerdo de 15 de diciembre de 1987 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, fijando el justiprecio de la finca número 14 del término municipal de Epila, expropiación llevada a cabo por el Ministerio de Obras Públicas, autovía de Aragón CN-II de Madrid (I-Z-393), y contra acuerdo de 1 de marzo de 1988, por desestimación expresa de recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS Núm. 34.430

Don Leoncio Horna Fraile ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Vega Somera".

Municipio: Embid de Ariza (Zaragoza).

Río: Henar, margen derecha.

Volumen total de la madera: 6 metros cúbicos (ninguno incluido en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de abril de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa La Zaragozana, S. A.

Núm. 37.670

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa La Zaragozana, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa La Zaragozana, S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma el día 4 de mayo de 1988, recibido en esta Dirección Provincial en

fecha 6 de mayo de 1988, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a 13 de mayo de 1988. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### TEXTO DEL CONVENIO

Después de las negociaciones llevadas a cabo entre la dirección y el comité de empresa de la fábrica de cervezas La Zaragozana, S. A., se ha llegado a la aprobación del convenio de trabajo que se desarrolla conforme al siguiente articulado:

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las estipulaciones convenidas en el presente convenio regirán y serán de aplicación en todas las secciones de la empresa La Zaragozana, S. A.

Art. 2.º Ambito funcional y personal. — Las normas de este convenio serán de aplicación al personal de La Zaragozana, S. A., y al que ingrese durante la vigencia del mismo.

Queda excluido de este ámbito el personal a que se refiere el artículo 1.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º Ambito temporal. — El presente convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 1988 y su duración se fija en un año, terminando, por tanto, su vigencia el 31 de diciembre de 1988.

Art. 4.º Denuncia. — A los efectos de su denuncia se seguirán los trámites preceptivos legales.

Art. 5.º Retribuciones. — Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por el presente convenio serán los que figuran en la tabla anexa.

Art. 6.º Gratificaciones. — Las gratificaciones de verano y de Navidad serán de un importe de treinta días cada una de ellas, tomando como base los salarios fijados, el plus de convenio y la antigüedad, aplicada ésta sobre el salario base que figura en la tabla salarial. En la gratificación de verano se añadirá, además, un día de haberes por Jueves Santo, y en la de Navidad otro por la patrona.

Los días de pago serán el 15 de julio y 15 de diciembre, respectivamente.

Se establece una gratificación, a percibir en los diez primeros días de octubre, de un importe de 52.000 pesetas, aplicándose la proporcionalidad en caso de período de devengo inferior a un año o jornada reducida.

Art. 7.º Vacaciones. — La duración de las vacaciones anuales retribuidas será de treinta días naturales para todo el personal.

La fecha de disfrute de vacaciones será fijada de mutuo acuerdo por el comité de empresa y la dirección de la misma, siguiendo un turno rotativo que se iniciará dando prioridad al trabajador de mayor antigüedad.

En caso de desacuerdo será el organismo laboral competente quien decida.

Art. 8.º Horas extraordinarias. — Conforme a la Orden del Ministerio de Trabajo de 1 de marzo de 1983 se entenderán por horas extraordinarias estructurales las necesarias por pedidos imprevistos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno, espera de carga y descarga de mercancía y las debidas a otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate, así como las de mantenimiento, determinadas de acuerdo con el comité de empresa.

Art. 9.º Premios de continuación. — Para fomentar la permanencia en la empresa, por lo que la misma supone de colaboración activa del productor, se mantienen los siguientes premios:

A los veinte años, 67.000 pesetas.

A los treinta años, 73.000 pesetas.

A los cuarenta años, 79.000 pesetas.

A los cuarenta y cinco años, 86.000 pesetas.

A los cincuenta años, 86.000 pesetas.

Estos premios no podrán ser compensados ni absorbidos y se podrá percibir la parte proporcional por los años transcurridos después de veinte años de trabajo.

Art. 10. Complemento de jubilación, invalidez y muerte:

1. El personal que se jubile por edad o por invalidez percibirá en cada caso una cantidad equivalente a 6.700 pesetas por año de servicio, de una sola vez, al producirse tal contingencia.

2. En caso de fallecer en activo será abonada, con un mínimo de veinte años, la cantidad señalada en el número anterior a la viuda e hijos, y en caso de productores solteros a los padres o familiares que convivieran y dependieran del causante, siempre a juicio de la empresa, oído el comité.

3. El jubilado después de los 65 años no tendrá derecho al premio si permanece un mes en activo con posterioridad a cumplir dicha edad, excepto si no tuviera carencia suficiente para jubilarse.

Art. 11. Enfermedad y accidentes. — En lo referente a bajas por enfermedad o accidentes se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Art. 12. Todos los productores de la empresa tendrán derecho a los siguientes días naturales de permiso con sueldo equivalente al salario base, plus de convenio y antigüedad:

—Quince días por matrimonio.

—Tres días por alumbramiento de la esposa, de los cuales uno al menos será hábil para las gestiones administrativas pertinentes.

—Seis días por fallecimiento de cónyuge (y se podrá entender también como cónyuge a la persona con quien se conviva habitualmente) e hijos.

—Cuatro días por fallecimiento de padres de uno u otro cónyuge, prorrogables en un día en caso de que el óbito ocurra fuera de la localidad.

—Tres días por fallecimiento de nietos, abuelos, hermanos o cuñados, prorrogables por dos días en caso de que el óbito ocurra fuera de la localidad.

—Dos días por traslado de domicilio.

—Un día por matrimonio de hijos, padres o hermanos.

—Dos días, ampliables en uno a criterio de la empresa, por operación quirúrgica o enfermedad grave de cónyuge, hijos, padres o padres políticos, y ampliables a cuatro días en total en caso de ocurrir fuera de la localidad.

En cuanto a las demás licencias se estará a lo que dispone el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 13. Licencia sin sueldo. — En caso de fallecimiento del cónyuge del trabajador con hijos menores de edad podrá disfrutar de una licencia sin sueldo ni otra percepción económica, con reserva del puesto de trabajo, por un período no superior a un mes, a contar desde la fecha del fallecimiento.

Art. 14. Nupcialidad. — El personal percibirá por este concepto y por una sola vez la cantidad de 20.000 pesetas. En el caso de que ambos contratados trabajen en la empresa, la percibirán indistintamente.

Art. 15. Prendas de trabajo. — Se establece el derecho del personal fijo a la percepción de una cazadora y un pantalón en invierno, que se entregará el 1 de octubre, y una camisa y un pantalón en verano, que serán entregados el 1 de mayo.

Al personal eventual se le concederá un equipo de trabajo a partir de su incorporación.

Al personal técnico y administrativo se le dotará de una bata de color en forma que determine la empresa.

A los trabajadores de secciones donde exista humedad se les proporcionará calzado y prendas adecuadas a sus condiciones de trabajo.

No obstante, a todo el personal que lo considere necesario la dirección de la empresa, oído el comité de trabajadores, se le facilitarán las prendas de vestido y calzado y accesorios complementarios que exija su puesto de trabajo y condiciones del mismo, con obligación de ser usadas por el personal, bajo la vigilancia de su cumplimiento por el comité de seguridad e higiene.

Art. 16. Cajas de cerveza. — La empresa suministrará a todo el personal de la misma una caja de 1/5 especial por mes, y en junio, julio, agosto y diciembre una caja más, a elección del personal.

Art. 17. Secciones sindicales. — En esta materia se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente.

Art. 18. Representación sindical. — 1. Los trabajadores que ostenten cargos de representación sindical podrán disponer para el ejercicio de sus funciones sindicales y de representación hasta un máximo de cuarenta horas mensuales retribuidas, haciendo uso de las del mes anterior o siguiente, si fuese necesario, siempre que se justifiquen y se avise previamente a la empresa.

2. Igualmente podrán ejercer su actividad sindical de afiliación, difusión y recogida de cuotas, etc., sin obstaculización, siempre que lo efectúen fuera de horas de trabajo.

3. Para la celebración de asambleas se estará a lo dispuesto en la legislación concreta sobre la materia en cada caso.

Art. 19. Antigüedad. — La antigüedad se regulará por la acumulación de bienes al 5 % hasta un máximo del 60 % del salario base, sin pérdida ni merma de situaciones "ad personam" más beneficiosas adquiridas anteriormente e individualizadas.

Art. 20. Complemento de antigüedad. — La empresa no podrá suprimir el complemento voluntario de antigüedad en tanto que la suma de dicho complemento, más antigüedad, no llegue al 60 % del salario base. Llegado tal caso, cada bien devengado será deducido del complemento voluntario de dicha antigüedad.

Art. 21. Seguridad e higiene. — En cuantas materias afecten a seguridad e higiene en el trabajo serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene, Estatuto de los Trabajadores y las disposiciones generales concernientes y de general aplicación.

1. Principios generales. — El comité de empresa velará por que se cumplan las normas de seguridad e higiene en el trabajo, a cuyo fin se designarán dos trabajadores debidamente preparados, miembros del comité de empresa, para que en unión del jefe de mantenimiento y un representante de la dirección constituyan una comisión que atienda al cumplimiento de tales normas.

2. Son funciones del comité de seguridad e higiene promover en la empresa la observancia y aplicación de las disposiciones vigentes en materia

de seguridad e higiene, así como proponer, estudiar y dar publicidad a las medidas que estime oportunas en orden a la prevención de riesgos profesionales.

3. El comité de higiene y seguridad deberá conocer y ser informado de todo equipo o diseños que se apliquen en el proceso productivo, para que no atenten contra la salud del trabajador.

4. El comité de seguridad e higiene abrirá un archivo de los datos ambientales, en el que figuren los resultados de las inspecciones y estudios higiénicos realizados en la empresa.

5. La empresa potenciará a todos los niveles la formación en materia de seguridad e higiene a fin de crear una correcta mentalidad en este campo.

6. El comité de seguridad e higiene celebrará como mínimo una reunión cada mes, de la que se dará cuenta, pasando al comité de empresa copia del acta de la reunión.

Art. 22. Reconocimiento médico. — Se efectuará una vez al año, siguiendo a este respecto las recomendaciones de la entidad aseguradora referidas a cada puesto de trabajo, así como las del comité de seguridad e higiene.

Como es costumbre, la empresa facilitará a cada trabajador el resultado de dicho reconocimiento y las recomendaciones si las hubiera.

Art. 23. Nocturnidad. — En el trabajo nocturno se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y Ordenanza laboral propia, con un incremento mínimo del 21 % sobre el salario base y plus de convenio al personal que trabaje sin reducción de horario en actividad que por su propia naturaleza haya de realizarse en tal período.

Art. 24. Clasificación laboral. — 1. En cuanto a las categorías laborales se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral de la Industria Cervecera.

2. Los conductores de camión, con el título oficial correspondiente y ejerciendo como tal, ostentarán la categoría laboral de oficial de primera del grupo obrero, una vez hayan superado satisfactoriamente el oportuno período de prueba.

Art. 25. Suspensión del carnet de conducir. — Si por infracción cometida en el desempeño de su función a algún trabajador le fuera retirado temporalmente el carnet de conducir, necesario para su trabajo en la empresa, ésta le adaptará otro trabajo durante el tiempo de suspensión, respetándose su categoría.

Art. 26. Renovación. — La renovación de los carnets de conducir de primera a caducar, como elemento de trabajo, será costeada por la empresa.

Art. 27. Trabajo en sábados y festivos. — Cuando por la naturaleza del puesto de trabajo y por la aplicación de correturnos, parte de la semana laboral se realice en sábado, domingo o festivos se percibirá en estos días una prima de 1.500 pesetas por ocho horas de trabajo no extraordinarias.

Art. 28. Vacantes. — 1. Cuando se produzca una vacante en la empresa, en igualdad de condiciones será cubierta por trabajadores de la misma de la categoría laboral inferior o por hijos de trabajadores en activo.

2. Cada vacante que se produzca se anunciará al comité de empresa con la suficiente antelación.

Art. 29. Anticipos. — A petición de quien lo solicite, a mitad de mes se facilitarán anticipos a cuenta del salario del mes, en cuantía no superior a las 40.000 pesetas.

Art. 30. Fondo cultural. — La empresa constituirá un fondo para actividades culturales y recreativas consistente en 100.000 pesetas anuales, que será administrado a criterio del comité de empresa.

Art. 31. Disminuidos físicos. — La empresa procurará dar un puesto de trabajo adecuado a su capacidad profesional disminuida a los trabajadores que hayan sido declarados por resolución firme en situación de incapacidad parcial permanente, y asimismo considerará de modo especial la posibilidad de colocación de aquellos trabajadores que por resolución firme hubieran sido declarados en situación de incapacidad total permanente, cuando hubiera un puesto de trabajo vacante de las características a las que pueda adecuarse la capacidad profesional del trabajador afectado.

Art. 32. Formación profesional. — La empresa procurará dar facilidades para asistir a los cursos de formación profesional al personal de la fábrica que lo solicite, a fin de mejorar el nivel técnico y profesional de los trabajadores.

Art. 33. Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables con las que anteriormente rigieran por imperativo legal o convencional, e incluso administrativo, sustituyendo a las establecidas en convenios anteriores.

Art. 34. Comisión mixta. — Para la interpretación del presente convenio colectivo se creará una comisión mixta, integrada por tres representantes del comité de empresa y otros tres de la dirección, que decidirá los casos de duda que se planteen, y en caso de desacuerdo se someterá la cuestión a la decisión de la Dirección Provincial de Trabajo o Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sin perjuicio de acudir, en su caso, ante los órganos jurisdiccionales.

Art. 35. Normas legales. — En todo cuanto no estuviera dispuesto expresamente en el presente convenio se estará a lo que previene el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza laboral de la Industria Cervecera y demás normas legales reglamentarias de aplicación.



## TABLA SALARIAL DE PROFESIONALES

\*\*\*\*\*

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	VERANO DICIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL ANUAL
Jefe Equipo	2.024	564	80.228	52.000	1.157.076
Oficial de Primera	1.789	715	77.624	52.000	1.121.208
Oficial de Segunda	1.640	816	76.136	52.000	1.100.712
Ayudante	1.640	816	76.136	52.000	1.100.712
Aprendiz de Primer año	687	550	38.347	52.000	580.199
Aprendiz de Segundo año	824	550	42.594	52.000	638.698
Aprendiz de Tercer año	959	655	50.034	52.000	741.178
Aprendiz Cuarto año	1.097	655	54.312	52.000	800.104

## TABLA SALARIAL DE OFICIOS AUXILIARES

\*\*\*\*\*

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	VERANO DICIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL ANUAL
Jefe de Equipo	2.024	564	80.228	52.000	1.157.076
Oficial de Primera Obrero	1.789	715	77.624	52.000	1.121.208
Oficial de Segunda Obrero	1.640	816	76.136	52.000	1.100.712
Auxiliar Primera Obrero	1.438	956	74.214	52.000	1.074.238
Auxiliar Segunda Obrero	1.374	879	69.843	52.000	1.014.031
Aprendiz de Primer año	687	550	38.347	52.000	580.199
Aprendiz de Segundo año	824	550	42.594	52.000	638.698
Aprendiz de Tercer año	959	655	50.034	52.000	741.178
Aprendiz de Cuarto año	1.097	655	54.312	52.000	800.104

## TABLA SALARIAL DE TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

\*\*\*\*\*

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	VERANO DICIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL ANUAL
Encargado de Seccion	62.036	19.170	83.913	52.000	1.194.298
Oficial Primera Admtvo.	62.036	19.170	83.913	52.000	1.194.298
Oficial Segunda Admtvo.	54.209	24.122	80.942	52.000	1.153.856
Auxiliar	47.073	26.998	76.540	52.000	1.093.932
Aspirante de Primer año	20.608	16.614	38.463	52.000	575.590
Aspirante de Segundo año	24.495	16.614	42.479	52.000	630.266
Aspirante de Tercer año	28.755	19.702	50.072	52.000	733.628
Aspirante de Cuarto año	34.825	19.702	56.345	52.000	819.014

## TABLA SALARIAL DE SUBALTERNOS

\*\*\*\*\*

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	VERANO DICIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL ANUAL
Subalterno de Primera	49.629	26.998	79.181	52.000	1.129.886
Subalterno de Segunda	47.073	26.998	76.540	52.000	1.093.932

Dirección Provincial  
de Industria y Energía

Núm. 32.575

URGENTE ocupación de bienes afectados por la línea a 380 kV Aragón-Peñaflor.

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2.619 de 1966 ("BOE" de 24 de octubre de 1966), se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por Red Eléctrica de España, S. A., para la instalación de la línea eléctrica a 380 kV Aragón-Peñaflor, cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por la Dirección General de la Energía con fecha 12 de febrero de 1988 ("BOE" de 15 de marzo de 1988), publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que la peticionaria no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

## Relación de afectados

Nombre y apellidos: Manuel Colom Alfonso.  
Domicilio: Calle Moncasi, 14. 50006 Zaragoza.

Término municipal: Escatrón (Zaragoza).

Número de finca: 1. Polígono 17, parcela 91.

Afección: 150 metros lineales de sobrevuelo.

Naturaleza o clase de finca: Cereal secano y pastos.

Número de finca: 10. Polígono 17, parcela 18.

Afección: 55 metros lineales de sobrevuelo.

Naturaleza o clase de finca: Cereal secano.

Total afección, 205 metros lineales de vuelo.

Nombre y apellidos: Vicente Salas Gil e hijos.

Domicilio: Calle Galán Bergua, 8. Escatrón (Zaragoza).

Término municipal: Escatrón (Zaragoza).

Número de finca: 3. Polígono 17, parcela 90.

Afección: 10 metros lineales de sobrevuelo.

Naturaleza o clase de finca: Monte bajo-pastos.

Número de finca: 5. Polígono 17, parcelas 1 y 2.

Afección: Cuatro apoyos (núms. 4, 5, 6 y 7), con una superficie total de 200 metros cuadrados y 1.400 metros lineales de sobrevuelo.

Naturaleza o clase de finca: Monte bajo-pastos (700 metros lineales) y cereal secano (700 metros lineales).

Número de finca: 7 bis. Polígono 17, parcelas 1 y 2.  
Afección: Un apoyo (núm. 8), con una superficie de 50 metros cuadrados y 200 metros lineales de sobrevuelo.

Naturaleza o clase de finca: Cereal seco.  
Número de finca: 13. Polígono 17, parcelas 1 y 2.  
Afección: 50 metros lineales de sobrevuelo.  
Naturaleza o clase de finca: Cereal seco.  
Número de finca: 15. Polígono 49, parcela 18.

Afección: Un apoyo (número 9), con una superficie de 50 metros cuadrados y 133 metros lineales de sobrevuelo.  
Naturaleza o clase de finca: Cereal seco.

Total afección: Seis apoyos (núms. 4, 5, 6, 7, 8 y 9), con una superficie total de 300 metros cuadrados y 1.793 metros lineales de vuelo.

Nombre y apellidos: Abel, Milagros y Pilar del Ruste Rivera.  
Domicilio: Calle Urgel, 272. 08207 Barcelona.  
Término municipal: Pina de Ebro (Zaragoza).

Número de finca: 44. Polígono 90, parcela 31.  
Afección: Un apoyo (núm. 90), con una superficie de 50 metros cuadrados y 366 metros lineales de sobrevuelo.  
Naturaleza o clase de finca: Cereal seco.

Nombre y apellidos: Ernesto Solano Meseguer.  
Domicilio: San Vicente de Paúl, 45, sexto A. 50001 Zaragoza.  
Término municipal: Alfajarín (Zaragoza).  
Número de finca: 5. Polígono 13, parcela 81.  
Afección: 160 metros lineales de sobrevuelo.  
Naturaleza o clase de finca: Cereal seco.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619 de 1966, en escrito triplicado, ante esta Dirección Provincial, sita en la plaza del Pilar, 14 (edificio Delegación del Gobierno), significándose que los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección Provincial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Zaragoza, 25 de abril de 1988. — El director provincial, José-Luis Martínez Láinez.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 35.257

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.  
Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).  
Referencia: AT 23-88.

Emplazamiento: Camino de las Canteras, sin número, del barrio de Casetas, en el término municipal de Zaragoza.

Potencia y tensiones: 2 x 630 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al polígono industrial Huerta Baja (primera fase).

Presupuesto: 2.646.063 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de abril de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 32.555

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.  
Domicilio: Pamplona (avenida Roncesvalles, 7).  
Referencia: AT 19-88.

Emplazamiento: Barrio de la Llana, de Ejea de los Caballeros.

Potencia y tensiones: 250 kVA, de 13,2-0,380-0,220-0,127 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV y 390 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la localidad.

Presupuesto: 10.799.905 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 22 de abril de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 35.599

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 25-88.

Tensión: 10 kV.

Origen: Línea subterránea de ET Bonaria, núm. 2, a ET Sangenis, 47.  
Término: Línea núm. 1, ET Sangenis, 15, y ET Sangenis, 22, con entrada y salida de cable en ambas ET. Línea núm. 2, ET Graus, 11, con entrada y salida de cable.

Longitud: Línea núm. 1, 38 metros. Línea núm. 2, 144 metros.

Recorrido: Calles Sangenis y Graus, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 2.981.919 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "*Heraldo de Aragón*".

Zaragoza, 5 de mayo de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 35.600

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 26-88.

Tensión: 10 kV.

Origen: Línea subterránea, de ET Santa Orosia a ET Doña Blanca de Navarra, núm. 19.

Término: ET Doña Blanca de Navarra, núm. 9.

Longitud: 15 metros, entrada y salida.

Recorrido: Calle Doña Blanca de Navarra, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Alimentar a la nueva ET.

Presupuesto: 329.015 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "*Heraldo de Aragón*".

Zaragoza, 5 de mayo de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 36.907

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:



Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.  
 Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).  
 Referencia: AT 27-88.  
 Tensión: 10 kV.  
 Origen: ET Galo Ponte, 12.  
 Término: ET Ossau, núm. 4, con entrada y salida en la ET plaza de San Felipe, ET seccionamiento Gay y ET plaza de Sas.  
 Longitud: 760 metros.  
 Recorrido: Calles Galo Ponte, Morata y Gil Berges; plaza de San Felipe; calles Torre Nueva, Alfonso I y Del Pino; plaza de Sas, y calles Méndez Núñez y Ossau, de Zaragoza.  
 Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente, sustituyendo los cables actuales.  
 Presupuesto: 11.070.788 pesetas.  
 Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".  
 Zaragoza, 5 de mayo de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Núm. 36.908**

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.  
 Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).  
 Referencia: AT 28-88.  
 Tensión: 10 kV.  
 Origen: ET plaza Santo Domingo, 13.  
 Término: ET Mosén Pedro Dosset, con entrada y salida en la ET de la plaza de Santo Domingo, sin número, ET plaza San Pablo y ET plaza San Blas, número 36.  
 Longitud: 730 metros.  
 Recorrido: Plaza Santo Domingo, calle San Blas, plaza San Pablo y calles de las Armas y Mosén Pedro Dosset, de Zaragoza.  
 Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico existente, sustituyendo los actuales cables.  
 Presupuesto: 11.105.495 pesetas.  
 Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".  
 Zaragoza, 5 de mayo de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Núm. 36.909**

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.  
 Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).  
 Referencia: AT 34-88.  
 Tensión: 10 kV.  
 Origen: Línea subterránea de la ET Rioja, 2, a la ET camino Mosquetera, número 162.  
 Término: ET en calle de nueva apertura, sita entre vía Universitatis y calle Terminillo, de Zaragoza.  
 Longitud: 75 metros de entrada y salida de cable.  
 Recorrido: Vía Universitatis y calle de nueva apertura, de Zaragoza.  
 Finalidad de la instalación: Alimentar a la nueva ET.  
 Presupuesto: 1.153.211 pesetas.  
 Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este

anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 5 de mayo de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Núm. 36.910**

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.  
 Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).  
 Referencia: AT 42-88.  
 Tensión: 10 kV.  
 Origen: Línea eléctrica subterránea, de ET Isaac Peral, 2, a ET paseo Independencia, 10.  
 Término: ET Zurita, 3.  
 Longitud: 15 metros, entrada y salida.  
 Recorrido: Calle Zurita de Zaragoza.  
 Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico de la zona.  
 Presupuesto: 329.015 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 5 de mayo de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Núm. 35.604**

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, entrada y salida a ET avenida de Madrid, esquina a calle Alonso de Aragón, de Zaragoza (AT 22-86).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, entrada y salida a ET avenida de Madrid, situada entre la calle Alonso de Aragón y avenida de Madrid, de Zaragoza, destinada a suministrar energía eléctrica a la nueva ET, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y noviembre de 1985, con presupuesto de ejecución de 3.260.696 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea*

Origen: Línea subterránea entre ET Arzobispo Soldevilá y ET avenida de Madrid.  
 Término: ET avenida de Madrid, angular a calle Alonso de Aragón.  
 Longitud: 260 metros, entrada y salida.  
 Recorrido: Calle Alonso de Aragón y avenida de Madrid, del término municipal de Zaragoza.  
 Tensión: 10 kV.  
 Circuitos: Uno, III.  
 Conductores: 3 x 95 mm<sup>2</sup> Cu, 12-15 kV, en zanja.  
 Zaragoza, 3 de mayo de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Magistratura de Trabajo núm. 4****Núm. 39.466**

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 873 de 1987, instados por Eduardo Andaluz Murillo, contra Ayibar,

Sociedad Limitada, y otro, se ha dictado la siguiente resolución que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta de la anterior, se suspenden las presentes actuaciones, y cítese nuevamente a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura el día 28 de junio próximo, a las 10.30 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos de la no readmisión alegada.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ayibar, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de mayo de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 5

### Cédula de citación

Núm. 39.460

Por estar así acordado, en autos que después se expresarán se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2) a la siguiente empresa, cuyo paradero se desconoce, y con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar:

O. G. España, S. A.

Día y hora de comparecencia: 30 de junio de 1988, a las 10.00 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos: Núm. 261 de 1988, sobre cantidades.

Parte actora: Rosa-María Cortina Tejedor y otro.

Parte demandada: O. G. España, S. A., y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 16 de mayo de 1988.

Dado en Zaragoza a 16 de mayo de 1988. — El secretario.

### Cédula de citación

Núm. 39.464

Por estar así acordado, en autos que después se expresarán se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2) a las empresas siguientes, cuyo paradero se desconoce, y con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar:

1. Tawop, S. A.

Día y hora de comparecencia: 5 de julio de 1988, a las 9.45 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos: Núm. 273 de 1988, sobre cantidades.

Parte actora: María-Teresa Pina Galve y otra.

Parte demandada: Tawop, S. A., y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 11 de mayo de 1988.

2. General Distribuidora de Conservas, S. A.

Día y hora de comparecencia: 5 de julio de 1988, a las 9.30 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos: Num. 208 de 1988, sobre cantidad.

Parte actora: Honorato Marcos Carrión.

Parte demandada: General Distribuidora de Conservas, S. A., y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 11 de mayo de 1988.

Dado en Zaragoza a 11 de mayo de 1988. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### BOTORRITA

Núm. 38.383

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 262, de 16 de noviembre, por el que se anunciaba la aprobación inicial de la modificación y nueva imposición de tributos locales, queda definitivamente aprobado su texto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto legislativo 781 de 1986.

#### ORDENANZAS FISCALES

(Modificaciones)

Núm. 1. Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes. — Venta en puesto fijo, 150 pesetas al día; venta ambulante, 200 pesetas al día.

Núm. 2. Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación. — Remolques de dos ruedas, 257 pesetas al año; remolques de cuatro ruedas, 321 pesetas al año, y mulas mecánicas, 207 pesetas al año.

Núm. 3. Tránsito de ganado. — Por cabeza de ovino, 10 pesetas al año.

Núm. 4. Servicio de cementerio. — Nichos permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo, 30.000 pesetas.

Núm. 5. Tasa sobre la prestación del servicio de alcantarillado. — Por cada vivienda o local, 200 pesetas al trimestre.

Núm. 6. Servicio de recogida de basuras. — 397 pesetas al trimestre.

Núm. 7. Suministro municipal de agua potable a domicilio. — Los 9 primeros metros cúbicos, al trimestre, 30 pesetas el metro cúbico; de 10 a 75 metros cúbicos, al trimestre, 45 pesetas el metro cúbico; de 76 metros cúbicos

en adelante, al trimestre, 60 pesetas el metro cúbico. (Mínimo, 9 metros cúbicos al trimestre.)

Núm. 8. Tasa saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal. — Arenas y arcillas, 20 pesetas el metro cúbico. Su cobro será trimestral.

Núm. 9. Contribuciones especiales. — Se determinará en función del coste total presupuestado, según la obra a realizar.

Núm. 10. Impuesto sobre gastos suntuarios. — Aprovechamiento de cotos privados de caza: Sobre el valor del aprovechamiento cinegético se aplicará el 20 %.

Núm. 11. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos. — Incremento de un 5 % sobre las tarifas vigentes en 1987.

Núm. 12. Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros. — Por perro inscrito, 500 pesetas al año.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 13

(De nueva imposición)

*Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma*

Fundamento legal y objeto:

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 a) y 208.11 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se establece en este término municipal una tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Obligación de contribuir:

Art. 2.º 1. Hecho imponible. — Está constituido por la realización de cualquier aprovechamiento con los elementos señalados por el artículo precedente.

2. Obligación de contribuir. — La misma nace por el otorgamiento de la oportuna licencia municipal autorizando tal aprovechamiento, o desde que efectivamente se realice, aun si se hiciera sin la oportuna autorización.

3. Sujeto pasivo. — Están obligados al pago:

a) Las personas naturales o jurídicas que sean titulares de las licencias.  
b) Las personas naturales o jurídicas que efectivamente ocupen el suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública.

Exenciones:

Art. 3.º Estarán exentos el Estado, la Comunidad Autónoma y la provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicación que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Bases y tarifas:

Art. 4.º Se tomará como base de la presente exacción:

1. En los aprovechamientos que se caractericen por la ocupación del terreno:

a) Por ocupación directa del suelo: el valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

b) Por ocupación directa del vuelo: el valor de la superficie de la vía pública sobre la que se proyecten los elementos constitutivos del aprovechamiento.

c) Por ocupación del subsuelo: el valor de la superficie de terreno alzado sobre el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

2. En los aprovechamientos que consistan en la instalación o colocación de elementos aislados, cuando la superficie ocupada, alzada o proyectada por cada elemento no exceda de un metro cuadrado: el número de elementos instalados o colocados.

3. En los aprovechamientos constituidos por la ocupación del vuelo o subsuelo por cables: los metros lineales de cada uno.

Art. 5.º La expresada exacción municipal se regulará por las tarifas vigentes.

Art. 6.º Cuando se trate de aprovechamientos especiales en favor de empresas explotadoras de servicios que afecten a la generalidad o a una serie importante del vecindario, se podrá concertar con dichas empresas la cantidad a satisfacer, tomando como base el valor medio de los aprovechamientos, que se establece en el 1,50 % de los ingresos brutos que obtengan dichas empresas dentro del término municipal.

Los suministros de agua, gas y electricidad para el servicio público no serán tenidos en cuenta en el cálculo del ingreso bruto base para la fijación provisional indicada del valor medio del aprovechamiento.

Administración y cobranza:

Art. 7.º 1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por



quince días, a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y por difusión de edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón, que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 8.º Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 9.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, y por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- Los elementos esenciales de la liquidación.
- Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 10. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y Reglamento de Haciendas Locales.

Partidas fallidas:

Art. 11. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación:

Art. 12. Se consideran infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos lleven a cabo las utilidades o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionados de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1988 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 13 de octubre de 1987 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* con fecha 16 de noviembre de 1987.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.4 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, de la notificación personal que se practique en virtud de resolución de recurso previo.

Botorrita, 4 de abril de 1988. — El alcalde.

**MUEL**

Núm. 39.848

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Muel el Plan parcial del sector Parquemuel, se expone al público, a efectos de lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley del Suelo, y estando a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Muel, 23 de mayo de 1988. — El alcalde.

**PEDROLA**

Núm. 39.524

Plantilla de personal de esta Corporación municipal aprobada para el año 1988:

- Funcionarios de carrera:
  - Un secretario, grupo A, escala de habilitación nacional, subescala secretaría, categoría segunda, en propiedad.
  - Un administrativo, grupo C, escala de Administración general, subescala administrativo, en propiedad.
  - Un auxiliar, grupo D, escala de Administración general, subescala auxiliar, en propiedad.
  - Un alguacil-voz pública, grupo E, escala de Administración general, subescala subalterno, en propiedad.
  - Un albañil-servicios múltiples, grupo E, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, en propiedad.
  - Un fontanero-servicios múltiples, grupo E, escala de Administración especial, subescala servicios especiales (vacante), titulación graduado escolar.

B) Personal laboral fijo:

Un auxiliar oficina, escala de Administración general, contrato indefinido.

C) Personal laboral temporal:

Dos operarios limpieza, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, personal de oficio, contrato de seis meses prorrogables hasta tres años.

Un operario fontanería, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, personal de oficio, contrato de seis meses prorrogables hasta tres años.

Dos operarios jardinería, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, personal de oficio, contrato de seis meses prorrogables hasta tres años.

Un oficial de obras, contrato de obra o servicio.

Seis peones de obras, contrato de obra o servicio.

Un portero de instalaciones deportivas, contrato de cuatro meses (vacante), titulación exigida graduado escolar.

Resumen:

Número total de funcionarios de carrera: 6.

Número total de personal laboral fijo: 1.

Número total de personal laboral temporal: 13.

Pedrola, 22 de abril de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El alcalde, Manuel Sancho.

**PURUJOSA**

Núm. 39.451

El Concejo de Purujosa acordó, por unanimidad, en la sesión celebrada el 22 de enero de 1988, nombrar alcalde pedáneo a don Santiago Sanmartín Ibáñez, ante la dimisión del anterior, don Antonio Villalba Asín, dándose, mediante el presente anuncio, publicidad y constancia a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Purujosa, 30 de enero de 1988. — El alcalde, Santiago Sanmartín.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 2

###### Cédula de emplazamiento

Núm. 31.103

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha, en juicio de menor cuantía núm. 737 de 1987-C, instado por Inversiones Hosteleras Aragonesas, S. A., representada por el procurador señor Puerto, contra Miguel Lucena Rico, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado y se le concede el término de diez días para comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.558

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 85 de 1988-C, a instancia del actor José-Luis Serrano Alvarez, representado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, y siendo demandado Manuel Cantín Abanto, con domicilio en Zaragoza (calle Don Jaime I, números 38 y 40, Bar El Ancla), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado, y respecto al derecho de traspaso, el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2 del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo

reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera marca "San Marcos", de dos brazos; tasada en 50.000 pesetas.
2. Un horno microondas, marca "Panasonic"; tasado en 30.000 pesetas.
3. Cuatro mesas y dieciséis sillas; tasadas en 20.000 pesetas.
4. Un frigorífico botellero, de tres cuerpos; tasado en 50.000 pesetas.
5. El derecho de traspaso del local sito en la calle Don Jaime I, 38 y 40, dedicado a bar, denominado "El Ancla"; tasado en 2.000.000 de pesetas.

Total, 2.150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.561

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 61 de 1988-C, a instancia de la actora Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, y siendo demandados Jesús y Elena Labarta Galligo, con domicilio en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), Barrio Nuevo, número 34, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la acreedora sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo de regadío en La Puebla de Alfindén, partida de "Campofrío", de una cabida de 85 áreas. Inscrito al tomo 2.952, folio 188, finca 188. Tasado en 850.000 pesetas.
2. Campo de regadío en La Puebla de Alfindén, partida de "Navas del Molino", denominado "La Almenara", de una extensión superficial de 83 áreas 58 centiáreas. Inscrito al tomo 1.150, folio 146, finca 1.258. Tasado en 835.800 pesetas.

Total, 1.685.800 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 39.572

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 748 de 1987-B, a instancia de la actora Talleres Barajas, S. A., representada por el procurador señor Gállego Coiduras, y siendo demandada Hogar del Pescador, S.L., con domicilio en Zaragoza (avenida de Navarra, número 40), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se encuentran depositados en favor de don José-María Bielsa González, y respecto al derecho de traspaso, el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 1 del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Tres vitrinas frigoríficas, de 1,50 metros de largo aproximadamente, con encimeras de cristal. Valoradas en 120.000 pesetas.

Una cafetera de dos brazos, marca "Faema". Valorada en 50.000 pesetas.

Una freidora de acero inoxidable, sin marca visible. Valorada en 15.000 pesetas.

Una cámara frigorífica, marca "Iverna", de 1 metro de larga por 40 centímetros de anchura y 80 centímetros de alta, aproximadamente. Valorada en 30.000 pesetas.

Una parrilla de cuatro fuegos, toda ella en acero inoxidable, de gas. Valorada en 25.000 pesetas.

El derecho de traspaso del establecimiento comercial sito en esta ciudad y en su avenida de Navarra, número 40, destinado a bar-restaurante, denominado "Hogar del Pescador". Valorado en 1.500.000 pesetas.

Total, 1.740.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 38.176

##### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo número 938 de 1985-B, promovidos a instancia de Guiral Industrias Eléctricas, Sociedad Anónima, representada por el procurador señor Magro de Frías, contra Apartuno, S. A., en los cuales tengo acordado notificar a la demandada que por providencia de esta fecha se decreta, por la vía de mejora de embargo decretada, el embargo sobre el crédito que la demandada ostenta frente al Conselleiro de Ordenación do Territorio Santiago de Compostela, por la construcción del edificio "Tres Torres", de la calle Gregorio Espino, de Vigo, en cantidad suficiente para cubrir 2.191.192 pesetas.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 36.962

##### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza en resolución dictada en autos de juicio ejecutivo número 594 de 1987-B, instados por Equipamiento Profesional, Entidad de Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra Técnica Gráfica, S. A., cuyo paradero se desconoce, por la presente se le cita de remate, concediéndole el plazo de nueve días para que pueda personarse y oponerse a la ejecución, si le conviniera, haciendo saber que se ha procedido al embargo sin el previo requerimiento, dado su ignorado paradero.

Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 38.447

##### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 331 de 1988-C, instado por Comercial Doshier, Sociedad Limitada, representada por el procurador señor Gállego, contra Antonio Gardeta Visús, cuyo paradero se desconoce, por la presente se le cita de remate y se le concede el término de nueve días para que pueda comparecer y oponerse a la ejecución, si le conviniera, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 36.056

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al núm. 353 de 1988 se sigue expediente de dominio instado por la procuradora señora Oliva, en nombre y representación de Miguel-Jacinto Gállego Picó, mayor de edad, casado, pensionista y domiciliado en Zaragoza, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de una mayor cabida de la finca que se halla descrita de la siguiente forma:



Garaje segundo (hoy local comercial derecho), de 85 metros cuadrados de superficie, que linda: frente, calle de Argel; derecha entrando, garaje de Casimiro Gimeno; izquierda, casa núm. 189 de Tomás Aured, y fondo, avenida de Madrid. Inscrito al folio 73, finca 24.648, tomo 572, libro número 294, sección primera del Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza.

Por existir un exceso de cabida la finca, tenía que aparecer inscrita de la siguiente forma:

Urbana. — Local comercial derecho, sito en planta sótano, de una superficie de 103,27 metros cuadrados. Linda: frente, calle Argel; derecha entrando, local comercial izquierdo, propiedad de Miguel-Jacinto Gállego Picó; izquierda, casa núm. 189 de Tomás Aured, y fondo, avenida de Madrid. Forma parte de una casa en esta ciudad, con entrada por avenida de Madrid, 187, recayente a calle Argel, 2.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca por medio de edictos a las personas de las que procede la finca y sus colindantes, cuyos domicilios son desconocidos, e igualmente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción interesada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 36.961**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.116-C de 1987, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador señor Andrés Laborda, en representación de la sociedad Creaciones Enalva, S. A. (CRENASA), se ha dictado el siguiente

«Auto número 362. — Zaragoza a 10 de mayo de 1988. — Dada cuenta, y Antecedentes: Primero. Por auto de fecha 14 de marzo del año en curso fue declarada en estado de suspensión de pagos la sociedad Creaciones Enalva, S. A. (CRENASA), fueron convocados los acreedores a Junta general, que se celebró el día 28 de abril próximo pasado, con asistencia de los acreedores de aquélla, cuyos créditos sumaron 39.064.350 pesetas, declarándose legalmente constituida la Junta, en la que fue sometido a votación el convenio presentado por los representantes de Malbor, S. A., y Renta Edificios Aragoneses, S. A., en sustitución del convenio primitivo, con la total conformidad de la suspenso. Una vez leído y sometido a votación, lo votaron favorablemente todos los asistentes, excepto el representante legal de la acreedora Ideatex, S. A.

Segundo. La proposición del nuevo convenio votado favorablemente es del tenor literal siguiente:

I) Que se consideran acreedores de Creaciones Enalva, S. A., todos aquellos incluidos en la lista definitiva de acreedores formada en el expediente de suspensión de pagos por la Intervención Judicial y aprobada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza.

II) Que la suspenso Creaciones Enalva, S. A., pague los créditos de sus acreedores en un plazo de diez años, a partir de la fecha de firmeza del auto en que se apruebe este convenio, sin devengo de interés, con arreglo a los porcentajes anuales siguientes:

a) Durante los dos primeros años, a partir de la fecha de firmeza del auto aprobatorio del convenio, no se abonará cantidad alguna, siendo los mismos de carencia.

b) A la finalización de los años tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, de la firmeza del auto aprobatorio del convenio, se abonará un 10 % del importe de los créditos.

c) A la finalización de los años noveno y décimo, de la fecha de firmeza del auto aprobatorio del convenio, se abonará un 20 % de los créditos cada año. Como se ha indicado los créditos no devengarán intereses.

III) Para el supuesto de que la suspenso no cumpliera con uno cualquiera de los plazos establecidos en el apartado anterior, se constituiría una comisión liquidadora, para que procediese a la venta de los bienes de la suspenso hasta su total liquidación y reparto a los acreedores.

IV) Dicha comisión, incumplido uno cualquiera de los plazos, entrará, en forma automática, a desarrollar sus actividades y estará integrada por tres acreedores, que serán los siguientes: Renta Edificios, S. A., José Herrero y Creaciones Malbor, S. A.

V) Agotado el patrimonio de la suspenso y distribuido el resultado entre los acreedores por orden de sus grados de preferencia y, dentro de cada uno de ellos, a prorrata de sus importes, si quedaran deudas sin satisfacción, la comisión decretará una quita en los créditos por el importe no saldado de ellos.

VI) Concluidas las operaciones liquidatorias y de reparto y decretada, en su caso, la quita que se establece en el apartado anterior, la comisión extenderá completa carta de pago a favor de la suspenso y se disolverá, previos los trámites que estimen oportunos, cesando en consecuencia sus miembros.

Tercero. Ha transcurrido el término de ocho días, dentro del cual podría formularse oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado escrito ni efectuado comparecencia alguna a tales fines.

Fundamentos jurídicos: Primero y único. Conforme con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Suspensión de Pagos de 22 de julio de 1922, procede aprobar el mencionado convenio.

Vistos el artículo citado y demás de general y pertinente aplicación, el Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, dispone:

Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de la sociedad Creaciones Enalva, S. A. (CRENASA), transcrito en el segundo antecedente de la presente resolución, y se ordena a los interesados estar y pasar por él.

Hágase pública la presente resolución, mediante edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón" de esta ciudad; anótese igualmente en el Registro Mercantil de esta provincia, a cuyo efecto se librarán mandamientos por duplicado, interesando la cancelación de la anotación preventiva causada en su día en méritos de este expediente; participese asimismo a los demás Juzgados de Primera Instancia, de Distrito y Magistraturas de Trabajo de esta capital; cesen los interventores judiciales nombrados en este expediente, y llévase testimonio de este auto a los autos originales.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 36.924**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en la pieza separada de medidas provisionales dimanante de autos de separación número 199 de 1988-A, instados por el procurador señor Alamán Forniés, en nombre y representación de José-Carlos Rodríguez López, contra Lidia Baila Ríos, en ignorado paradero, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Su señoría, con relación al matrimonio formado por José-Carlos Rodríguez López y Lidia Baila Ríos, acuerda con carácter provisional la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º Se atribuye a José-Carlos Rodríguez López la guardia y custodia de los dos hijos del matrimonio, Jessica y Alberto Rodríguez Baila, pudiendo residir en el domicilio que actualmente viven.

3.º La patria potestad será compartida conjuntamente por ambos cónyuges.

4.º Lidia Baila Ríos podrá visitar a los hijos habidos en el matrimonio dos fines de semana alternos al mes, desde las 10.00 horas del sábado a las 20.00 horas del domingo, y la mitad de las vacaciones de Semana Santa, verano y Navidad.

5.º Lidia Baila Ríos deberá entregar mensualmente a su esposo, como contribución a las cargas del matrimonio, el 50 % de sus ingresos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden formular oposición dentro del término de ocho días, siguientes al de la notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Lidia Baila Ríos, libro el presente auto, haciendo constar que fue dictado con fecha 6 de mayo de 1988.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 35.587**

Don Mauricio Murillo García-Atance, magistrado, juez en prórroga de jurisdicción en el Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 109 de 1988, se tramita expediente de dominio a instancia de Antonio, Pablo y Carmen Giménez Lasobras, representados por la procuradora señora Ayesa Franca, sobre inmatriculación de la finca rústica que más adelante se describe en favor de los mismos, en el que se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inmatriculación para que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de inmatriculación:

Campo en el "Corral de Freixe" o barranco Chima, del término municipal de Luna (Zaragoza), de 7-06-93 hectáreas, lindante: al norte, con

herederos de Atilano Alastuey y finca de Valdeañía del Ayuntamiento; sur, con finca de Valdeañía Alta y camino de Farasdués; este, con finca de Valdeañía Alta, y oeste, con hermanos Sánchez Pueyo.

Dado en Ejea de los Caballeros a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez de Primera Instancia, Mauricio Murillo. — El secretario.

## Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de emplazamiento

Núm. 39.865

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal de faltas número 2.409 de 1987, se ha acordado emplazar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Luis Giménez, de ignorado paradero, a fin de que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 4 de los de esta ciudad, en el recurso de apelación interpuesto, para usar de su derecho si viere convenirle, con el apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de emplazamiento

Núm. 39.567

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 190 de 1988, seguidos a instancia de Irene Gaspar Vicente, representada por el procurador señor Sanagustín, contra Antonio Remón López, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado, cuyo domicilio se ignora, a fin de que en el término de seis días se persone en autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al referido demandado Antonio Remón López, expido la presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Juzgado, en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 8

#### Cédula de citación

Núm. 39.447

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 716 de 1988, seguidos por lesiones con agresión, contra Valdemar dos Santos Correira y Eduardo César Jorge, por el presente se cita a Valdemar dos Santos Correira, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 13 de junio próximo, a las 10.00 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 8

#### Cédula de citación

Núm. 39.531

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 716 de 1988, seguidos por lesiones con agresión, contra Valdemar dos Santos Correira y Eduardo César Jorge, por el presente se cita a Eduardo César Jorge, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 13 de junio próximo, a las

10.00 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 9

Núm. 39.403

Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 477 de 1987, seguidos a instancia de Luis Alonso Oliveros, representado por el procurador señor Bibián Fierro, y en los que es demandado Jesús Rodríguez Miz, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 17.670.855, con domicilio en Zaragoza (calle Miguel Servet, números 7 y 9, piso segundo, segunda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Los bienes son:

1. Una librería de madera, color marrón, con tres cuerpos, estantes y cajones. Valorada en 30.000 pesetas.

2. Un sofá-cama de tres plazas, tapizado en skai color marrón, y dos sillones, iguales al sofá. Valorados en 15.000 pesetas.

3. Una mesa de comedor, de forma redonda, extensible, y cuatro sillas, tapizadas en skai color marrón. Valoradas en 15.000 pesetas.

4. Un vehículo marca "Simca", modelo 1.200, matrícula B-2685-AU. Valorado en 150.000 pesetas.

Tales bienes se hallan, en calidad de depósito, en poder de doña Rosa-María Fraile Tobajas, con quien se entendió la diligencia de embargo en 9 de marzo de 1988.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Alejo Cuartero. — El secretario.

### TAFALLA

#### Cédula de citación

Núm. 39.446

Por proveído dictado en fecha de hoy en juicio de faltas número 48 de 1988, seguido por lesiones y daños, por su señoría, el juez del Juzgado de Distrito de Tafalla, se ha acordado se cite a María-Dolores Martín Soler, que tuvo su último domicilio conocido en Zaragoza y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el día 21 de junio próximo y hora de las 12.30, a la celebración de la vista oral del juicio referenciado, advirtiéndole que deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación a María-Dolores Martín Soler, expido la presente cédula en Tafalla (Navarra) a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

#### PRECIO

Pesetas

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual .....	6.000	} Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente
Suscripción especial Ayuntamientos .....	4.000	
Ejemplar ordinario .....	35	
Ejemplar con un año de antigüedad .....	55	
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	85	
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	11	
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	14	} Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....		

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA